INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 24 de agosto de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el abogado EDWARD PRIETO LEAL allegó vía correo electrónico desde el mail edwardeprietol@gmail.com poder otorgado por MIGUEL ANTONIO GONZALEZ para que asuma la defensa de los intereses de este último dentro del presente ejecutorio. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

Ref.
Rad. 2019-00075
Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Andrea Alarcón Fraile
Demandado: Miguel Antonio González Montealegre
Decisión Reconoce Personería jurídica.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y como quiera que se observa el poder que antecede se encuentra otorgado en debida forma y en especial atendiendo los parámetros del artículo 5 del decreto 806 de 04 de Junio de 2020 al indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados este Despacho reconoce personería jurídica para actuar al abogado EDWARD PRIETO LEAL identificado con C.C. 80.011.533 expedida en Bogotá y portador de la T.P. 319.900 del C.S. de la J. como apoderado judicial del extremo demandando MIGUEL ANTONIO GONZALEZ MONTEALEGRE.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 52.
De hoy **26 de Agosto de 2020**
El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA